



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDM

Moche, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo los numerales 17) y 28) del artículo 20° de la misma norma legal citada, establecen que “son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel cargo de confianza técnico político, distinto al Funcionario Público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la contratación y/o designación de funcionarios directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en la confianza, la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, ostentando la facultad de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante resolución de alcaldía N°205-2024-MDM de fecha 24 de octubre del 2024 se resuelve **ENCARGAR** la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL** en el Servidor **ARQ. SAAVEDRA IDROGO KARIN**, en adición a sus funciones como Ingeniero de Catastro de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Subgerencia de desarrollo Territorial y las delegadas. (...);

Que, estando a estas consideraciones antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del funcionario **ARQ. SAAVEDRA IDROGO KARIN**, como **SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL** en adición a sus funciones como Ingeniero de Catastro de la Subgerencia de Desarrollo Territorial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la **ARQ. CINTHIA FIORELLA VÁSQUEZ ANGULO** en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Moche, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 02 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

